

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0020 DE FEBRERO 12 DE 2015

RESOLUCION 0823 DE FEBRERO 29 DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NUMERO 2484 DEL 16 DE JULIO DEL 2007, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE CALDAS "

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

0823

Por medio de la cual se modifica la resolución número 2484 de julio 16 de 2.007, por medio de la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los funcionarios de la Gobernación de Caldas.

RESOLUCION No.

EL SECRETARIO GENERAL CON FUNCIONES DE GOBERNADOR, encargado mediante resolución 815 de febrero 28 de 2.012, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 305, numeral 7 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2.004, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario modificar la resolución 2484 del 16 de julio de 2.007. por medio de la cual se adopta el manual de funciones, requisitos y competencias para los funcionarios de la Gobernación de Caldas, en el sentido de ajustar el manual específico de funciones y competencias laborales del cargo de Profesional Especializado código 222, nivel 2, grado 03 de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

Que los requisitos de estudios y experiencia laboral para el desempeño de dicho cargo, se deben ajustar en relación con las funciones del mismo

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución 2484 del 16 de julio de 2.007, por medio de la cual se adopta el manual de funciones, requisitos y competencias para el cargo de Profesional Especializado código 222, nivel 2, grado 03 de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el considerando de la presente resolución.

UNIDA	RIA DE HACIENDA D DE RÉNTAS DENTIFICACIÓN		
Nivel: Denominación: Código: Grado Salarial: No. De Empleos a Proveer:	Profesional Profesional Especializad 222 03	ic	

Compromiso de Todos

Dirección:

Dirección: Carrera 21 Ciptes 22 C. Cintinizales Caldon (Coronomio Teléfono PBX: 1967) 6812410, EXT. a. 400.
Web: www.gobernacionidecsio Cycle.

ateacionate udadanote e a excionder eleas do es







Tek 74 0.-



RESOLUCION No.

DE

FEB. 119

Por medio de la cual se modifica la resolución número 2484 de julio 16 de 2.007, por medio de la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los funcionarios de la Gobernación de

Dependencia:	Unidad de rentas
Dependencia:	Secretario de Despacho
Cargo del Jefe Inmediato:	Libre nombramiento y remoción
Clasificación:	
II PRO	PÓSITO PRINCIPAL

Diseñar, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos y procesos referidos al cobro y recaudo de los impuestos tributarios y no tributarios, fiscalizar el comportamiento y manejo de las rentas departamentales y mantener actualizado el Estatuto Tributario Departamental, para garantizar el cumplimiento de la políticas y objetivos institucionales, acorde con las politicas, normatividad vigente sobre el particular.

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar con las instituciones y entidades relacionadas con las rentas departamentales los planes, programas, proyectos y prodesos de este carácter, asegurando el cumplimiento de las políticas y normativas vigentes sobre el particular.

2. Efectuar los estudios necesarios para diagnosticar, evaluar y/o fortalecer los programas de cobro, recaudo y fiscalización de las rentas departamentales, de tal forma que sirvan como soporte a las acciones

de mejora y toma de decisiones.

3. Coordinar la ejecución de los planes, programas, proyectos procesos y procedimientos de cobro y recaudo de impuestos tributarios y no tributarios, con las instituciones, dependencias o personas requeridas, con el fin de optimizar su funcionamiento y aprovechar los recursos disponibles.

4. Participar en los organismos de carácter directivo d consultivo relacionados con los aspectos de cobro, recaudo y fiscal zación de las rentas departamentales, para efectuar propuestas y aportar en la

definición de políticas, estrategias o lineamientos de acción.

la ejecución de los planes, programas, proyectos, 5. Controlar presupuestos y procesos de cobro, recaudo y fiscalización de las rentas departamentales, con el fin de verificar su estado, evaluar la gestión. los resultados y el impacto, y proporcionar información útil, veraz y oportuna para la toma de decisiones.

6. Supervisar el desempeño del personal adscrito a la Unidad, para establecer su aporte a los planes, programas, proyectos y procesos a

cargo de la misma.

7. Efectuar propuestas de ajuste a los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos de cobro, recaudo y fiscalización de las rentas departamentales, implementando aquellos que se definan por

Compromiso de Todos

Weh:

Dirección: Carrera 21 Calles 22 - 23 Manizales Caldas (Colombia: Teléfono PBX: 1 (57) (6) 8842400, EXT 431/432 www.gobernaciondeca:das.gov.co atencionalciudadano@gippe: naciondecaidas.gov cr







RESOLUCION No.

DE

Por medio de la cual se modifica la resolución número 2484 de julio 16 de 2.007, por medio de la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los funcionarios de la Gobernación de Caldas.

parte de los órganos de dirección, para lograr el mejoramiento de los mismos. recursos e

Orientar, acompañar y resolver los requerimientos, inquietudes provenientes de las instituciones, dependencias o personas con relación a los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos en el marco rentas del departamento, para favorecer la correcta ejecución de los mismos, según las políticas institucionales y la normatividad legal.

9. Rendir informes sobre los planes, programas, proyectos, procesos, cobro, recaudo y fiscalización de las rentas departamentales en las condiciones exigidas por la ley o sus superiores inmediatos, para dar cuenta del estado actual de los mismos, fomentar la transparencia institucional y servir de insumo en la toma de decisiones.

10. Servir de enlace con los niveles de asesor y directivo en lo relativo a los planes, programas, proyectos y procesos propios de su unidad con el fin de lograr el alineamiento de los mismos con las politicas y estrategias

11. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por ley o por sus superiores en consideración con las necesidades institucionales, las razones propias del servicio y en particular, con la naturaleza del cargo. IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIO DE DESEMPEÑO)

1. Los planes, programas, proyectos y procesos de cobro, recaudo y fiscalización de las rentas departamentales, se ejecutan de conformidad con las políticas y normativas vigentes en la materia.

2. Las acciones de mejora y la toma de decisiones en asuntos de cobro, recaudo y fiscalización de las rentas departamentales, se soportan en los estudios efectuados sobre el particular y las propuestas o recomendaciones presentadas por el titular del cargo.

3. Existe y se aplica el sistema de control y los indicadores de gestión, resultados e impacto que permiten controlar, ajustar y mejorar los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos de cobro, recaudo y fiscalización de las rentas departamentales.

Las consultas, recursos y requerimientos se responden de manera ágil y satisfactoria en concepto de quien las realiza.

5. Los informes de gestión se presentan conforme a las exigencias legales o institucionales.

Compromiso de Todos

Dirección: Web: E-mail:

Carrera 21 Calles 22 - 23 Manizales, Caldas (Colombia) Teléfono PBX: 1 (57) (6) 8842400, EXT 431/432 www.gobernaciondecail.es poy sa

atencionaloudadano@ache nacionnecaldas govico











RESOLUCION No.

DE

Por medio de la cual se modifica la resolución número 2484 de julio 16 de 2.007, por medio de la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los funcionarios de la Gobernación de Caldas.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES			
1. Diseño, ejecución y evaluación	de planes, programas, proyectos y		
procesos. 2. Conocimiento en hacienda publica,	, con énfasis en aspectos de rentas,		
recaudo e impuestos.			
Conocimiento y manejo de sistemas VI REQUISITOS DE E	STUDIO Y EXPERIENCIA		
ESTUDIO	EXPERIENCE		
 Titulo profesional en Derecho, Economía, Contaduría, Sistemas o Administración de Empresas. Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 	40 meses de experiencia profesional relacionada cargos afines, similares o conexos de preferencia en el campo.		

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Secretario Delegado

Compromiso de Todos

Dirección: Carrera 21 Calles 22 - 1 . Matrizales Calcas (Copembra: Teléfono PBX: 1 (57) (6) 9842498, EXT 13 (439) www.gobernaciondecalces.gov.co www.gobernaciondecaldes.gov.co atencionalciudadano@o-bernaciondecaldes.gov.co





